

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN

ASUNTO: Derechos en materia de Protección Civil en el ejercicio 2018.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 05/2018

**INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA
DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)
P R E S E N T E S**

Por este conducto se les informa que el día 31 de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México”, mediante el cual, entre otras disposiciones, se **derogó** el artículo 258, que preveía el cobro por concepto de derechos por los servicios en materia de Protección Civil que a continuación se indican:

- **Aprobación y revalidación de los Programas Internos de Protección Civil,**
- Autorización de programas especiales de protección civil para la realización de espectáculos públicos en la Ciudad de México
- Por servicios de supervisión, apoyo y vigilancia por parte del personal especializado en materia de protección civil, durante el desarrollo del espectáculo público en la Ciudad de México
- Por la expedición y renovación de registro para terceros acreditados en materia de protección civil

Finalmente, se les recuerda que dichas disposiciones iniciaron su vigencia a partir del 1° de enero del 2018, por lo que en el presente año, no se generarán los Derechos aludidos, en especial por la aprobación y revalidación de los programas internos de protección civil que requieran sus inmuebles.

A T E N T A M E N T E



Lic. Andrés Figueroa Cobián
Director de Análisis y Supervisión
rfigueroa@jap.org.mx

C.c.c.e.p. Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela. Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. Para su superior conocimiento. cmadrid@jap.org.mx

Elaboró: Lic. Raúl Hernández Zurita. Jefe del Departamento de Beneficios Fiscales y Control. rhernandez@jap.org.mx